ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "12ª ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN TEPOTZOTLÁN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN EUCEBIO RAMÍREZ BARRERA, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARY CARMEN PÉREZ ROJAS, Y DEL TESORERO, L. C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo unos de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "**LA SECRETARÍA**" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **"12ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en Tepotzotlán"**, que autoriza un subsidio federal de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que con fecha 01 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.

II.4 Que el Ing. Juan José Mendoza Zuppa, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 El 01 de enero de 2013, los CC. Lic. Mary Carmen Pérez Rojas, Lic. Juan Eucebio Ramírez Barrera, L.C. José Ismael Castillo Gómez fueron designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MTE140101UU4 (Municipio de Tepotzotlán).**

II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para desarrollar la **"12ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en Tepotzotlán"**, en adelante **"EL PROYECTO"**, que consiste en; **Rehabilitación de la imagen urbana en calle Eva Sámano de López Mateos; Rehabilitación de imagen urbana de la Av. Adolfo López Mateos; 3ª Etapa de Señaletica Municipal, Rehabilitación de la Plaza Guadalupe; 1ª Etapa de la creación del Parque Eco-turístico "La Concepción" (muelle de contemplación, senderos a caballo, ciclopista y módulos sanitarios); Andador Fotográfico en escalinatas de la Av. Juárez y la realización de proyectos.**

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **"12ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en Tepotzotlán"**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **"LAS PARTES";** y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en los siguientes proyectos:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	12a. ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN TEPOTZOTLÁN	TEPOTZOTLÁN	1.- Rehabilitación de la Imagen Urbana en calle Eva Samano de López Mateos.	**$1'100,000.00**
			2.- Rehabilitación de la Imagen Urbana de Av. Adolfo López Mateos.	**$1'100,000.00**
			3.- 3ra. Etapa Señaletica Municipal.	**$700,000.00**
			4.-Rehabilitación de Plaza Guadalupe.	**$1'700,000.00**
			5.- Creación del Parque Eco turístico la Concepción (Muelle de Contemplación, Senderos a Caballo, Ciclo Pista, Trota Pista y Módulos Sanitarios). 1era. Etapa	**$3´500,000.00**
			6.- Andador Fotográfico en Escalinatas de Av. Juárez.	**$1'500,000.00**
			7.-Pago de realización de Proyectos.	**$400,000.00**
			TOTAL	**$10'000,000.00**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente a $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"El PROYECTO"** el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO",** quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.

II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "**EL PROYECTO"**.

III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.

IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.

VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por $ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.

II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.-Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA",** el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y **"LA SECRETARÍA",** con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **"LA SECRETARÍA",** por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **"LA SECRETARÍA",** una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a "**EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 "APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA", EN ESPECÍFICO "12ª ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN TEPOTZOTLÁN" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO",** en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en

las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES".**

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO",** debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	**"EL H. AYUNTAMIENTO"**
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.	Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín Tepotzotlán, Estado de México, C. P. 54600.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO

M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX
2013-2016
PRESIDENCIA

ING. JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX
2013-2015
SINDICATURA

LIC. MARY CARMEN PÉREZ ROJAS
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX
2013 - 2015
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN EUCEBIO RAMÍREZ BARRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX
2013-2015
TESORERÍA MUNICIPAL

L. C. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE CLAUSULAS CONTENIDAS EN NUEVE FOJAS UTILES POR EL LADO ANVERSO, SIGNADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de México
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:	de 2013

Proyecto y/o Programa	12ª etapa del programa Pueblos Mágicos en Tepotzotlán					
Tipo de Programa o Proyecto	Mejoramiento de Imagen Urbana					
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México					
Monto Conmprometido	$10,000,000.00	Federal	$5,000,000.00	Estatal	$5,000,000.00	Otro

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del MontoTotal Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

N°	Objetivos Específicos	Espacio / Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No.Aplicados al 31/12/13	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado | Realizado | En Proceso | Sin Realizar